

# Nuestra misión y valores

El Condado de Monterey Administrador Público/Público

La Oficina de Guardianes/Curadores, proporciona excelencia en el servicio público a través de nuestra creencia intransigente en el respeto por la vida y la dignidad en la muerte.

Nos dedicamos como equipo a brindar el más alto nivel de servicio a las poblaciones de nuestros clientes, ya sean vivos o fallecidos; para proporcionar protección de su propiedad y finanzas y para ayudar y empoderar a las familias de nuestros clientes mientras hacen frente a asuntos que a menudo están fuera de su control.

Creemos que cada persona a la que servimos tiene un derecho básico a la calidad en todas las etapas de su vida y en su muerte.



**Póngase en contacto con nosotros directamente si tiene preguntas generales o para obtener más información sobre el proceso de referencia y cómo recopilar formularios de referencia.**

Teléfono: (831) 883-7585  
Fax: (831) 775-8075

**416-PAPGPCInfo@co.monterey.ca.us**  
**1441 Schilling Place**  
**Salinas, CA 93901**

*"Una de las cosas maravillosas de la comunidad es que nos permite dar la bienvenida y ayudar a las personas de una manera que no podríamos como individuos".*



Copyright © 2024  
County of Monterey Public Guardian.  
All rights reserved.  
Revised 03/22/2024



**County of Monterey**  
**Public Administrator**  
**Public Conservator**  
**Public Guardian**



*Proudly serving the community since 1850*

## Servicios de Administradora Pública

La Oficina del Administrador Público del Condado de Monterey debe tomar posesión de la propiedad de una persona que fallece en el Condado de Monterey si se cumplen todas las siguientes condiciones:



Los bienes valiosos corren el riesgo de perderse o ser robados.



No hay personas, como la familia inmediata o extendida de la persona fallecida, que estén dispuestas y sean capaces de servir como albacea o administrador de la herencia.

En circunstancias limitadas, el Tribunal puede ordenar al Administrador Público que actúe y actúe como representante personal, como último recurso, si el representante personal actualmente designado no cumple con sus deberes fiduciarios para con el patrimonio.



## Servicios Públicos de Tutoría

### Tutela de LPS:

(Lanterman-Petris-corto) El Conservador de LPS organiza la colocación adecuada y el tratamiento/servicios de salud mental para los residentes del Condado de Monterey que un Tribunal considere que son "Gravemente discapacitado". "Discapacidad grave" significa que la persona ha sido diagnosticada con:



Un trastorno grave de salud mental (como la esquizofrenia); y/o



Un trastorno grave por consumo de sustancias y, debido a esta afección diagnosticada, no pueden proporcionar:



Alimentación Básica;



Vestimenta Básica;



Vivienda Básico;



Seguridad personal; o



Atención médica necesaria

### Tutela testamentaria:

El Conservador de Sucesiones proporciona para adultos frágiles, ancianos, dependientes y con discapacidad cognitiva que son:



Incapaz de gestionar los asuntos personales



Incapaz de administrar las finanzas



Víctimas de abuso financiero



En riesgo de explotación



Incapaz de resistir la influencia indebida

## Servicios de representante del beneficiario

### Tutela de LPS:

(Lanterman-Petris-corto) El Conservador de LPS organiza la colocación adecuada y el tratamiento/servicios de salud mental para los residentes del Condado de Monterey que un Tribunal considere que son "Gravemente discapacitado". "Discapacidad grave" significa que la persona ha sido diagnosticada con:



Ingresos de Seguridad Social (SSA)



Seguro de Invalidez de la Seguridad Social (SSDI)



Ingreso de seguridad suplementario (SSI)

## Criterios Legales

### Tutela de la persona:

Incapacidad para satisfacer adecuadamente las necesidades físicas de salud personal, alimentación, ropa y refugio.

### Tutela del patrimonio:

Sustancialmente incapaz de administrar recursos financieros o resistir el fraude o la influencia indebida.

